

CIRCULAR No. ICI-001 DE ENERO 2023 REGULACIÓN CAFETERA

NUEVO PROCESO PARA EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EXPORTADORES DE CAFÉ, PLANTAS TRILLADORAS, TOSTADORAS Y FÁBRICAS DE CAFÉ SOLUBLE.

De: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de
Administradora del Fondo Nacional del Café.

Para: Exportadores de Café, Trilladoras, Tostadoras y Fábricas de Café Soluble

Fecha: 18 de enero de 2023

ASUNTO: Presentación de la nueva Plataforma Digital para la Administración
del Registro de Exportadores e Industriales del café

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café, en adelante “FNC”, continuando con su proceso de transformación digital y en cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Nacional en las Resoluciones 005 de 2015 y 001 de 2002, se complace en informarles, que a partir de la fecha, la FNC pone a disposición de los exportadores e industriales del café una Plataforma Digital, para la administración del Registro de Exportadores, Plantas Trilladoras, Tostadoras y Fábricas de Café Soluble.

Esta Plataforma le permitirá a los exportadores e industriales del café autogestionar su registro ante la FNC, es decir que podrán realizar el registro por primera vez, hacer la renovación o su actualización, así mismo encontrarán la documentación del Registro y demás información de interés.

Dado el periodo de vigencia del Registro de Exportador, se solicita a los usuarios que estén interesados en renovar dicho Registro, dar prioridad a este, cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de cada año.



SC 6591-1



SA-CER15812



OS-CER41124



El proceso de Registro o Renovación se establece en los siguientes cuatro puntos:

- i) Registro inicial en la Plataforma
- ii) Solicitud mediante diligenciamiento del formulario y anexo de documentos
- iii) Verificación de requisitos por parte de la FNC
- iv) Aprobación y emisión de la Carta o Resolución de Registro

La autogestión del proceso de Registro de Exportador o Industrial del Café, a través de este nuevo canal le permitirá a los usuarios obtener los siguientes beneficios:

- Mayor oportunidad en el trámite al tener disponibilidad de la plataforma 24-7
- Independencia del usuario para administrar la información
- Optimización de tiempos de respuesta
- Actualizar y verificar en tiempo real la información de la empresa que le permite a la FNC gestionar diferentes trámites asociados al proceso de exportación, entre otros.
- Verificación en tiempo real del estado del Registro..
- Disponibilidad permanente de la Carta y/o Resolución del Registro.
- Simplificación de trámites para las empresas que manejan más de un Registro bajo un mismo NIT.

Por lo anterior, con el propósito de facilitar el proceso, nos permitimos anexarles los seis instructivos para los diferentes Registros según el caso, los cuales se relacionan a continuación:

1. INSTRUCTIVO REGISTRO EXPORTADORES NUEVOS
2. INSTRUCTIVO RENOVACIÓN EXPORTADORES
3. INSTRUCTIVO REGISTRO TRILLADORES
4. INSTRUCTIVO RENOVACIÓN TRILLADORAS
5. INSTRUCTIVO REGISTRO TOSTADORAS Y FÁBRICAS SOLUBLES
6. INSTRUCTIVO RENOVACIÓN TOSTADORAS Y FÁBRICAS SOLUBLES



Recomendaciones y acciones de buenas prácticas para el adecuado Registro:

1. Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en obtener o renovar su Registro de Exportador, Planta Trilladora, Tostadora y/o Fábrica Café Soluble ante la FNC deberán ingresar a la nueva Plataforma de Registro en el siguiente enlace: <https://regulacion.federaciondecafeteros.org/#> y registrarse dando click en “Registrarme” indicando el NIT completo con **dígito de verificación** de la empresa, para así obtener una cuenta.
2. Asegurarse que al inscribirse en la Plataforma de Registro el NIT quede bien digitado, completo y con dígito de verificación (sin espacios, puntos ni comas). Tenga en cuenta que si es persona natural en el RUT, el NIT es su cédula más un número al final el cual es el dígito de verificación.
3. Cada cuenta estará asociada a un único NIT. En caso de que usted lleve el registro de diferentes empresas con NIT distinto, deberá crear cuentas independientes.
4. Si una empresa bajo un mismo NIT tiene vinculado más de un Registro (Exportador, Trilladoras, Tostadoras y/o Fábrica de Café Soluble), debe administrarlos bajo una única cuenta. Es decir, que si la empresa exportadora tiene una o varias trilladoras y/o tostadoras o fábrica soluble asociadas al mismo NIT, los registros deben ser administrados en la misma cuenta. Por lo anterior, se recomienda coordinar con el equipo de trabajo el administrador de la cuenta.
5. Para cada Registro (Exportador, Trilladoras, Tostadoras y/o Fábrica de Café Soluble) podrá indicar un *correo electrónico principal para notificaciones de la empresa* en los formularios, al cual le estarán llegando las notificaciones incluyendo el estado de su solicitud de registro o renovación. Estos correos para notificaciones por cada Registro pueden ser diferentes al del administrador de la cuenta. Por lo tanto, debe asegurarse de digitar correctamente esta información.
6. Al momento de “adjuntar documentos” en formato PDF, tenga en cuenta que estos deben estar vigentes, es decir, su expedición no debe superar los 30 días frente a la presentación de la solicitud, de no ser así, la documentación será solicitada nuevamente.

7. La Renovación o Actualización de datos deberá gestionarse a través de la Plataforma de Registro en la opción de “Renovar” o “Actualizar”, según corresponda.
8. Para el caso de las Plantas Trilladoras, Tostadoras o Fábricas de café Soluble, máximo podrá registrar siete equipos, por lo que se solicita el registro de los más importantes para el proceso.
9. En caso de presentarse algún error al momento de registrarse en la Plataforma, al diligenciar el formulario o en el cargue de documentos, deberán notificar inmediatamente al correo ici.registro@cafedecolombia.com, el tiempo de respuesta por parte de la FNC oscilará entre 24 y 48 horas.

Otros aspectos a tener en cuenta:

1. El Registro de Exportador, Trillador, Tostador o de Fábrica de café soluble ante la FNC, no tienen ningún costo.
2. El buen uso de la herramienta y la veracidad de la información suministrada es responsabilidad de la empresa o persona natural solicitante, compromiso contenido en los términos y condiciones que el solicitante debe aceptar en el momento de registro en la Plataforma.
3. Los costos diferentes al registro ante la FNC deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de cada solicitante, así como cualquier perjuicio o indemnización que se derive de su inadecuado uso o aplicación.
4. Esta misma información la podrá consultar en el siguiente enlace: <https://federaciondefcafeteros.org/wp/garantizamos-la-calidad-del-cafe/registrese-como-exportador/>

Agradecemos que cualquier inquietud, consulta o retroalimentación sobre esta Plataforma digital la realicen a través del correo ici.registro@cafedecolombia.com.

REGULACIÓN CAFETERA
SECRETARIA GENERAL
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA



SC 6691-1



SA-CER15/09/12



OS-CER44/11/24

